

AD-635

Manizales, 21 de enero de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

REFERENCIA: APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO **CD-SIDS-134-2026**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS 4 SESIONES ORDINARIAS DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN INDÍGENA ENTRE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS AGRUPADAS EN EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DE CALDAS CRIDEC Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA NO. 856 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

VALOR: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$145.000.000)

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Contrato Interadministrativo radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad de la persona jurídica.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Vivienda y Territorio será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,


SEBASTIÁN DÍAZ VALENCIA
Abogado Especializado
Secretaría Jurídica